

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda en Illes Balears por la que se acuerda la publicación de un Edicto para reanudar el tracto sucesivo interrumpido de una finca patrimonial del Estado, ubicada en el municipio de Sóller (Mallorca-Illes Balears).**

Por esta Delegación se ha tramitado un expediente de investigación patrimonial número 262/97, respecto de una finca rústica, polígono 4, parcela 1.528 de Sóller (Mallorca), que ha concluido con una Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado, de fecha 26 de abril de 2004, mediante la que se declara la incorporación de dicha parcela al Patrimonio del Estado.

A los efectos de reanudar el tracto sucesivo interrumpido de la Inscripción registral de dicha finca y conforme a lo establecido en el artículo 37, apartado 3, de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (BOE del 4), debe procederse a la publicación de un edicto comunicando la intención de inscribir la siguiente certificación de dominio.

Certificación de Dominio cuya inscripción se pretende.

«Pere-Miquel Gelabert Balle, Jefe del Servicio del Patrimonio del Estado en la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda en Illes Balears.

Certifico: Que el Estado Español es propietario del siguiente bien patrimonial:

Rústica, parcela de terreno con una superficie aproximada de 0,1639 Hectáreas, en la que se encuentra una edificación en ruinas, sita en el paraje Font de s'Olla, zona denominada Can Massanet, o más concretamente paraje Can Gomila, del término municipal de Sóller (Illes Balears).

Referencia Catastral: Polígono 4, parcela número 1.528 del catastro de rústica.

Linderos: Linda al Norte, con parcela número 1.527; al Este, con las parcelas números 1.942 y 1.945; al Sur, con la parcela número 1.947, y al Oeste, con la parcela número 1.529.

Valoración, según informe del Jefe de Área de Rústica de la Gerencia Territorial del Catastro en Illes Balears, emitido el 27 de mayo de 1997 (pendiente de actualización), fue tasada en quince mil ochocientos sesenta euros con setenta y un céntimos (15.860,71 euros).

Inscripción Registral: Figura inscrita, conjuntamente con la parcela colindante 1.947 del mismo polígono 4 de rústica, a nombre del fallecido don Jaime Arbona Escalés (hijo de don Mateo Arbona Enseñat) con los siguientes datos: Tomo..., libro 144, folio 190, finca 5.811, inscripción 3.ª de fecha 30 de marzo de 1898.

Cargas: Las que constan registralmente por motivos de la finca de procedencia.

Título: El inmueble de que se trata es propiedad patrimonial del Estado Español, Administración General del Estado, por haberse así establecido por Resolución de la Ilma. Sra. Directora General del Patrimonio del Estado de fecha 26 de abril de 2004, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, (BOE del 4), del Patrimonio de las Administraciones Públicas, habiendo sido incorporada al Inventario Gene-

ral de Bienes y Derechos del Estado en Illes Balears. Debiéndose señalar que la Administración titular todavía no ha tomado posesión de dicha finca.

Y para que así conste, a efectos de la reglamentaria inscripción de dicha finca a favor del Estado Español, Administración General del Estado, en el Registro de la Propiedad, conforme a lo indicado en el artículo 37, apartado 3, de la mencionada Ley 33/2003, se emite la presente certificación, en duplicado ejemplar, visada por la Ilma. Sra. Delegada de Economía y Hacienda en Illes Balears, en Palma a 22 de septiembre de 2004.

Visto Bueno, La Delegada de Economía y Hacienda, firmado: Rosa-M.ª Barber Hernández.»

Todo lo cual se publica para general conocimiento y, específicamente, para que las personas interesadas, que acrediten tener derecho sobre dicho bien, puedan formular alegaciones u oposición a la inscripción ante esta Delegación de Economía y Hacienda en Illes Balears, Servicio del Patrimonio del Estado, Calle Cecilio Metelo, 9, Código Postal 07071 Palma (teléfono 971 21 44 35-34), en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente edicto.

Palma, 23 de septiembre de 2004.—La Delegada de Economía y Hacienda en Illes Balears, Rosa-M.ª Barber Hernández.—47.479.

### MINISTERIO DEL INTERIOR

**Notificación de la Directora General de Instituciones Penitenciarias de la Resolución de 23 de septiembre de 2004, dictada en el expediente formal de corrección disciplinaria número 79/2003, instruido a don Ramón Cadenas Gallego.**

Edicto: Como consecuencia de estar afectado de enfermedad, acreditada mediante parte médico de baja, el órgano correspondiente ha dispuesto, que por personal de demandaduría de su unidad de destino, se notifique a don Ramón Cadenas Gallego la Resolución sancionadora de 23 de septiembre de 2004 en los términos previstos en el párrafo segundo del artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible la entrega de la Resolución mencionada al no haber podido nadie hacerse cargo de la notificación, por lo que, de conformidad con lo previsto en el párrafo 5 del artículo 59 de la aludida Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe procederse a su notificación edictal. En consecuencia, procede notificar y se notifica la Resolución de 23 de septiembre de 2004, dictada por la Directora General de Instituciones Penitenciarias por delegación del Ministro del Interior, cuya parte resolutoria, omitidas las referencias a Cuerpo de pertenencia y unidad de destino, dice así:

«Declarar a don Ramón Cadenas Gallego, autor disciplinariamente responsable de una falta muy grave de "el incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades", de que queda hecha mención, tipificada en el artículo 6.h) del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, sin

concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad, imponiéndole la sanción de tres años de suspensión de funciones, establecida en el artículo 14.b), en relación con el 16, ambos del mismos cuerpo legal.»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, es dado interponer recurso potestativo de reposición, ante este Ministerio, o Contencioso-Administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en el apartado 2) de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, 48.2) y 116 de la Ley 30) 92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y 9.a) y 46.1) de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de octubre de 2004.—La Directora General de Instituciones Penitenciarias, Mercedes Gallizo Llamas.—47.504.

### MINISTERIO DE FOMENTO

**Resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 18 de octubre de 2004, fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF): Nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante. Tramo: Siete Aguas-Buñol. Expediente 31GIF0404, en los términos municipales de Siete Aguas y Buñol.**

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para el día 30 de noviembre de 2004, en el Ayuntamiento de Siete Aguas, y los días 30 de noviembre de 2004 y 1 de diciembre de 2004, en el Ayuntamiento de Buñol, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en los términos municipales de Siete Aguas y Buñol. Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia. Dicho trámite será iniciado en los Ayuntamientos de Siete Aguas y Buñol en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados.

Madrid, 18 de octubre de 2004.—La Ministra, P.D., el Director General de Ferrocarriles (O.M. de 28-4-04, BOE de 30-4-04). Fdo.: Luis de Santiago Pérez.—47.468.